



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1119-2014-UNAP
Iquitos, 14 de julio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 165-OGEBU-UNAP-2014, presentado por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera por enfermedad para el estudiante Nahum Hidalgo Arbildo, de la Facultad de Medicina Humana (FMH), con código universitario n.º 0000928022 para someterse a un tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Informe Social n.º 060-2014-SS-OGEBU, de la Asistente Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al estudiante **Nahum Hidalgo Arbildo**, de la Facultad de Medicina Humana (FMH), con código universitario n.º 0000928022 una ayuda financiera por enfermedad de **S/.1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el estudiante antes mencionado, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL